

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020)

Atendiendo el contenido del escrito que antecede presentado por la apoderada del demandante y previo a disponer sobre lo allí solicitado, se requiere a la parte interesada para que allegue prueba sumaria del proceso que se adelanta en el Juzgado 8° de Familia de la ciudad de Bucaramanga – Santander.

De igual manera, sírvase dar cumplimiento a lo requerido en auto de 22 de enero de 2020, informando la dirección del demandante **en la ciudad de Bogotá** y de la demandada en la ciudad de Bucaramanga. Lo anterior con el fin de realizar las visitas ordenadas por parte de la trabajadora social y su correspondiente notificación de conformidad con los artículos 291 y 292 de C.G.P. y Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE,



GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHÓRQUEZ

JUEZ

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.
La providencia anterior se notifico por estado
N° _____
De hoy _____
La Secretaria:
DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ